



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.979.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0531/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-76/2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 0531, de fecha 22 de febrero del año 2022, se adjudicó a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. - C.U.I.T. N° 30-66362548-5 - Proveedor Municipal N° 3048, la Licitación Privada N° 02/22 -1^{er} Llamado - referente al “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS”, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 6.256.000);

Que, la Secretaría de Salud mediante la Solicitud de Pedido N° 3-601-76/2022 requirió la ampliación de la Orden de Compra N° 330/2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 31 Inc. 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para Licitaciones Públicas de Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, correspondiente a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. - C.U.I.T. N° 30-66362548-5 - Proveedor Municipal N° 3048, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.199.000);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 330/2022, referente a “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS”, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.199.000), correspondiente a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. - C.U.I.T. N° 30-66362548-5- Proveedor Municipal N° 3048, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-76/2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;

remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

